

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2000/03040/1/2247

Montevideo, 230501

VISTO: Que la empresa DIVEO URUGUAY S.A., ha dado cumplimiento a los proyectos de Inversión y de Instalación y operación al Sistema Comercial del Servicio de Transmisión de datos, oportunamente autorizados.

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro.404/99 de fecha 14 de diciembre de 1999, se asignó a DIGINET URUGUAY S.A. los sub-bloques de frecuencias para operar el sistema.

II) que por Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro.253/00 de fecha 14 de setiembre de 2000, se tomó nota del cambio de denominación de la misma, pasándose a denominarse a partir del 28 de junio de 2000 DIVEO URUGUAY S.A.

III) que por Resolución de la División Técnica de la Dirección Nacional de Comunicaciones Nro. 019/GCSL/2000 se determinó el 28 de enero de 2000, como la fecha correspondiente al inicio del funcionamiento comercial del sistema radioeléctrico.

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo informado por Contable se cumplió con la inversión proyectada.

II) que según lo dictaminado por Frecuencias Radioeléctricas, desde el punto de vista técnico se dio cumplimiento con el proyecto de instalación y operación de un sistema comercial de transmisión de datos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el numeral 2.10 del Anexo a la Resolución Nro. 353/98 de 28 de octubre de 1999 y a lo informado por la Asesoría Letrada de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**RESUELVE:**

- 1) Procédase a la devolución de la garantía de cumplimiento del proyecto constituido por la empresa DIVEO URUGUAY S.A.
- 2) Notifíquese a los interesados y pase por su orden a Tesorería y Frecuencias Radioeléctricas.